

QUILMES, 18 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0698/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual para el servicio de mantenimiento de matafuegos de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 4.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrante a fs. 2 como Contratación Directa N° 36/07, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, según Disposición DGA N° 48/07 a fs. 66 y 67.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 74, se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes empresas: FUEGOMAT SRL, PREMIER PLUS SRL, MOZART SRL, MATAFUEGOS ORLANDO SRL y MATAFUEGOS DONNY SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios y cuadro de precalificación, obrantes a fs. 395 y 396 respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta de fs. 400 a 404.

Que luce a fs. 405 el Dictamen de Evaluación N° 58/07 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 406 a 410.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 2, 3, 4, 5 y 8 de octubre de 2007.

Que vencido el plazo de impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

00736



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 58/07.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas PREMIER PLUS SRL y MOZART SRL por falta de presentación de Constancia de Visita a las Instalaciones, siendo ésta causal de desestimación de ofertas prevista en el Pliego.

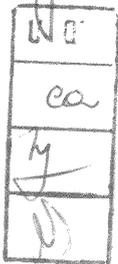
ARTICULO 3°: Autorizar la contratación de la firma FUEGOMAT SRL: renglón 1; en un todo de acuerdo al pliego, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4°: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación anual a celebrarse a favor de la firma: FUEGOMAT SRL por un importe total de PESOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 12.065,69) con IVA incluido.

ARTICULO 5°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 02-05, Programa 01.07.00.17, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

00736

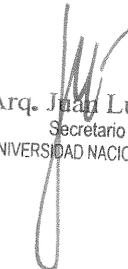


ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección de Intendencia el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación del servicio en cuestión.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **0 0 7 3 6**

U: Q
ca
y
11



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES